

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 12 de Enero de 2006

Nº 17.295

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 2618 del 26/12/05 - Salud. Ley N° 6903. Estatuto de los Trabajadores de la Salud. Agrupamiento de Enfermería. Equiparación Salarial	208
M.ED. N° 2661 del 28/12/05 - Titularización de personal docente	208
M.ED. N° 2663 del 28/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Norma Isabel Cuadrado	210
M.ED. N° 2664 del 28/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Carmen Flores	210
M.ED. N° 2665 del 28/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Matías Rodolfo Nallar	211
M.HA. y O.P. N° 2673 del 28/12/05 - Incorporación presupuestaria	211
M.HA. y O.P. N° 2674 del 28/12/05 - Incorporación presupuestaria	212
M.HA. y O.P. N° 2675 del 28/12/05 - Transfiere en carácter de donación bienes muebles en desuso a favor de la Asociación Juvenil "Por un Futuro Mejor"	213
M.G.J. N° 2682 del 29/12/05 - Contrato de Consultoría. Sra. Liliana Beatriz Ferreyra	213

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2658 del 26/12/05 - Designación de personal temporario. Sr. Juan Ariel Giménez	214
M.S.P. N° 2659 del 26/12/05 - Designación de personal temporario. Srta. Marcela Viviana Hanne	214
M.S.P. N° 2660 del 26/12/05 - Designación de personal temporario. Sra. Elsa del Valle Monserrat	215
M.ED. - S.G.G. N° 2662 del 28/12/05 - Comisión de servicios. Sra. Inés María Aranda	215
M.ED. N° 2666 del 28/12/05 - Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico. Sr. Miguel Angel Pérez	215
M.ED. N° 2667 del 28/12/05 - Rechaza recurso de reconsideración. Dra. Gladis Miguel de Vittar	216
M.ED. N° 2668 del 28/12/05 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico. Sr. Osvaldo Paco Vidaurre	216
M.ED. N° 2669 del 28/12/05 - Deniega Recurso de Reconsideración Sr. Juan Flores	216
M.ED. N° 2670 del 28/12/05 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico. Sr. Luis Ernesto Pettinaroli	216
M.HA. y O.P. N° 2671 del 28/12/05 - Incorporación presupuestaria	216
M.ED. N° 2672 del 28/12/05 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico. Sra. Telma Palacios	217
M.HA. y O.P. N° 2676 del 28/12/05 - Subsidio. Asoc. San Antonio de Padua	217
M.HA. y O.P. N° 2677 del 28/12/05 - Rechaza recurso jerárquico. I.O.S.E.	217
M.HA. y O.P. N° 2678 del 28/12/05 - Incorporación presupuestaria	217
M.ED. N° 2679 del 29/12/05 - Declara inadmisibles Recursos Jerárquicos. Sra. Hilda Mabel Quiroga de Mena	217
M.ED. N° 2680 del 29/12/05 - Declara inadmisibles Recursos de Revocatoria. Sra. Margarita Estela Castro de Cañizares y otras	218
M.ED. N° 2681 del 29/12/05 - Declara inadmisibles Recursos Jerárquicos. Sr. Julio Montoya	218
M.P.E. N° 2683 del 29/12/05 - Retiro Voluntario. Ing. Agr. María Alicia Zapater de Del Castillo	218
M.G.J. N° 2684 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Pedro Sergio Chachagua	218

M.G.J. Nº 2685 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Carlos Alberto Jáuregui	218
M.G.J. Nº 2686 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Eduardo Cardozo Salazar	218
M.G.J. Nº 2687 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Ernesto González	218
M.G.J. Nº 2688 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Eduardo Daniel Bell	219
M.G.J. Nº 2689 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jorge Ricardo Gómez	219
M.G.J. Nº 2690 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juan Pablo Callejas	219
M.G.J. Nº 2691 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Humberto Cruz	219
M.G.J. Nº 2692 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Silvestre Liendro	219
M.G.J. Nº 2693 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Ricardo Murillo	219
M.G.J. Nº 2694 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juvencio Brezezinski	219
M.G.J. Nº 2695 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Claudio González	219
M.G.J. Nº 2696 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juan José Bautista Rivero	219
M.G.J. Nº 2697 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Oscar Alberto González	220
M.G.J. Nº 2698 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juan Alberto de Los Santos	220
M.G.J. Nº 2699 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Miguel Angel Paz	220
M.G.J. Nº 2700 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Martín Guerra	220
M.G.J. Nº 2701 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Carlos Mario Figueroa	220
M.G.J. Nº 2702 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juan David Rivero	220
M.G.J. Nº 2703 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Oscar Daniel Ceballos	220
M.G.J. Nº 2704 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Rosendo Morales	220
M.G.J. Nº 2705 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. José Martín Tevez	220
M.G.J. Nº 2706 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Rolando Ernesto Flores	221
M.G.J. Nº 2707 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Diego Armando Cabana	221
M.G.J. Nº 2708 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Luis Adolfo Bernabeu Costa	221
M.G.J. Nº 2709 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Bernardino Silva	221
M.G.J. Nº 2710 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jesús Edgardo Daniel Flores	221
M.G.J. Nº 2711 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Miguel Angel López	221
M.G.J. Nº 2712 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Humberto Antonio Villegas	221
M.G.J. Nº 2713 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. José Alejandro Cachagua	221
M.G.J. Nº 2714 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Angel Fabián Luna	221
M.G.J. Nº 2715 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Carlos Eduardo Martinez	222

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	<i>Pág.</i>
N° 4042 - Romero, Luis María - Expte. N° 138.872/05	222
N° 4035 - Tolaba, Tomasa - Expte. N° 43.895/05	222
N° 4030 - Juárez, Eusebia Pasión y de Herrera, Pedro Celestino - Expte. N° 4.604/05	222

EDICTO DE MINA

N° 3883 - Guadalupe - Expte. N° 17.682	223
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4049 - Casino de las Nubes S.A.	223
N° 4023 - Sucesores de Manuel Gómez S.A.	223

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 4048 - Biblioteca Popular "Lola Mora", para el día 04/02/06	224
N° 4047 - Centro Vecinal de Villa Angelita, para el día 18/02/06	224
N° 4046 - Cooperativa de Vivienda y Consumo para el Personal de Ferrocarriles Argentinos "General Belgrano" Limitada, para el día 27/01/06	224
N° 4044 - Club Deportivo "Alianza San Martín - TERCIF", para el día 12/02/06	225

RECAUDACION

N° 4050 - Del día 11/01/06	225
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2618

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 00892/05 - código 121

VISTO, el Decreto nº 2617/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se reglamenta el régimen escalafonario del personal incluido en la Ley nº 6903 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud - Artículo 22º, y las condiciones del perfil;

Que en el Capítulo VI "Agrupamiento de Enfermería", Artículo 10º del Anexo del Decreto nº 2617/05, se establece el personal comprendido en el Subgrupo 3, como aquel que posea título universitario de Licenciado en Enfermería, en las condiciones establecidas reglamentariamente;

Que el desarrollo de los contenidos curriculares de la carrera en cuestión se extiende a cinco (5) o más años, en tanto que las condiciones del perfil que otorga el título posibilitan el ejercicio de las funciones asignadas con las responsabilidades inherentes a su profesión;

Que obran en el Ministerio de Salud Pública, presentaciones solicitando la equiparación salarial de dichos agentes a la remuneración que percibe el personal que revista en Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2.

Que las razones invocadas tornan conveniente y oportuno acceder a lo peticionado recompensando el mérito y el esfuerzo realizado, en el marco de la política que viene implementando esta gestión de gobierno;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes del Ministerio de Salud Pública, aconsejando la emisión del presente, y se han realizado las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas al suscripto por el Artículo 144º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese a partir del 1º de Octubre de 2005, para el personal que revista en Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 3, dependiente del Ministerio de Salud Pública que posea título universitario de Licenciado en Enfermería, con carrera de planes de estudios de cinco (5) o más años, su equiparación salarial a lo que perciben los agentes incluidos en el Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2, en concepto de sueldo básico más adicionales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2661

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-12.960/04 - Cpde. II

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nºs. 2749, 2752/04 y modificatorias, mediante las cuales se convoca en 1ª Instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición a los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que mediante Resolución Ministerial N° 359/05 se revoca el Acta N° 01/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante la cual se ofrecieron oportunamente los cargos declarados vacantes en la Resolución Ministerial N° 2749/04, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignados por Disposición N° 03/05 del citado organismo, en virtud de la causa caratulada "Villarreal, Alberto Oscar vs. Pcia. de Salta (Ministerio de Educación), Contencioso Administrativo, Expte. N° 3121/4", y se convoca a un nuevo ofrecimiento;

Que a fojas 181-182 obra Acta N° 16 de fecha 22/11/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se realiza un nuevo ofrecimiento a los postulantes, oportunidad en que la Prof. Norma Ana Marchisio opta dejar sin efecto la elección realizada en Acta N° 07/05 del citado Organismo y elige una unidad educativa convocada en Resolución Ministerial N° 2752/04;

Que a fojas 192 obra informe del Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación indicando la factibilidad de lo requerido, y avalando lo actuado por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que asimismo las titularizaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal

vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I y II que forman parte del presente, correspondientes a los concursos convocados por las Resoluciones Ministeriales N°s. 2749 y 2752/04 respectivamente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Anexo I

Apellido y Nombre	D.N.I.	Col. N°	Nombre de la Escuela	C	Municipio	Dpto.
Albornoz, Rolando Eduardo	11.283.289	5117	E.E.T.	3ª	Salta	Capital
Saracho, Sonia del Valle	10.167.366	5039	"11 de Septiembre"	2ª	Salta	Capital
Vanetta, Eduardo Horacio	8.388.761	5049	"25 de Mayo"	2ª	Salta	Capital

Anexo II

Apellido y Nombre	D.N.I.	Col. N°	Nombre de la Escuela	C	Municipio	Dpto.
Marchisio, Norma Ana	6.722.589	5137	E.E.T. "Martina Silva de Gurruchaga"	1ª	Salta	Capital

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2663

Ministerio de Educación

Expediente Nº 48-3.655/03 Cpde. 2/05

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre la señora Ministra de Educación, Prof. María Ester Altube y la Sra. Norma Isabel Cuadrado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata la Sra. Norma Isabel Cuadrado, para realizar funciones administrativas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 515/00, se contempla la renovación del contrato de locación de servicios la Sra. Norma Isabel Cuadrado, atento a que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que para la imputación presupuestaria correspondiente se contempla la baja de la Sra. Catalina Apaza;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la señora Ministra de Educación, Prof. María Ester Altube y la Sra. Norma Isabel Cuadrado, DNI Nº 20.347.691, por el periodo comprendido entre el 1 de Mayo del año 2005 y el 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a

la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 1 - Actividad 2 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2664

Ministerio de Educación

Expediente Nº 48-3.654/03 Cpde. 1/05

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y la Sra. Carmen Flores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Sra. Carmen Flores, para realizar funciones de Organización de los Legajos de relevamientos de los establecimientos educacionales del Area de Infraestructura Pacto Federal Educativo de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 515/00, se contempla la renovación del contrato de la Sra. Carmen Flores, atento a que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y la Sra. Carmen Flores, DNI. N° 14.649.766, por el período comprendido entre el 1 de julio del año 2005 y el 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Servicios No Personales. Código 071340020100 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2665

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.090/05

VISTO el expediente de referencia mediante al cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicio, suscripto entre la Ministra de Educación, Prof. María Ester Altube y el Sr. Matías Rodolfo Nallar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Matías Rodolfo Nallar, para que desempeñe las funciones de Auxiliar Contable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que para la imputación presupuestaria correspondiente, se contempla la baja del Lic. Carlos Ernesto Chocovar;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordante a la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Ministra de Educación, Prof. María Ester Altube y el Sr. Matías Rodolfo Nallar, DNI N° 8.049.217, por el período comprendido entre el 1 de Setiembre al 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de acción 02 – Actividad 01, SAF 1 Ministerio de Educación – Servicios No Personales - Código 071340020100 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2673

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 125-10.204/05, 11-072.643/05, 44-099.817/05, 261-28.457/05, 76-09.274/05, 89-25.687/05, 155-3.027/05, 155-3.027/05 Cpde. 2, 156-10.610/05, 41-44.798/05, 11-072.788/05 y 11-072.620/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, son los referidos a Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548 y Fondo infraestructura Social Ley Nº 24.621;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que la Ley de Presupuesto Nº 7.334 Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 7.414.491,34 (Pesos siete millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones de Administración Central, por igual importe de \$ 7.414.491,34 (Pesos siete millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fechas 25.11.05, 02.12.05, 09.12.05 y 13.12.05 - Batch Nros. 1125350, 1136096, 1135833, 1136202, 1136215, 1136207, 1147373, 1147749, 1152853, 1153273 y 1156190, por un monto total de \$ 7.414.491,34 (Pesos siete millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y cuatro centavos), que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2674

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-072.885/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548;

Que la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que en consecuencia se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 22.12.05 - Batch Nº 1167344, para atender urgentes compromisos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 15.732.257,53 (Pesos quince millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 15.732.257,53 (Pesos quince millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - Ratifíquese la incorporación presupuestaria ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 22.11.05 - Batch N° 1167344, por un monto total de \$ 15.732.257,53 (Pesos quince millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2675

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-71.030/05 y 11-71.680/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Asociación Juvenil "Por un Futuro Mejor" solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 7 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen, los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de la Asociación Juvenil "Por un Futuro Mejor" los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2682

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-44.089/05

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Sr. Mi-

nistro de Gobierno y Justicia y la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento se contratan los servicios de la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra a fin de que la misma preste asesoramiento profesional y técnico referente a diversos temas, entre ellos efectuar un relevamiento de los medios de comunicación de la Provincia, determinar el alcance de los Radio Difusores, incidencia de los medios de comunicación en la opinión pública;

Que el contrato se celebra con las formalidades de una consultoría, conforme lo prevé el art. 70 de la Ley Nº 6838, art. 83 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que el encuadre jurídico del procedimiento de la contratación se enmarca en los alcances del art. 13 inc. H) de la Ley 6838;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 B) del Decreto Nº 1448/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Servicios entre la Provincia de Salta y la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, D.N.I. 28.877.541, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: U.O. 051130010100, Cuenta Objeto 413.400, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2658 - 26/12/2005 - Expte. nº 6.254/05 - código 170

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Juan Ariel Giménez, D.N.I. nº 22.688.401, matrícula profesional nº 404, para desempeñarse como técnico en radiología en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el orden 95, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en radiología, decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Nilda Mercedes Rodríguez (resolución ministerial nº 282 D/05).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2659 - 26/12/2005 - Expte. nº 5.271/05 - código 67

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital y del Programa Logística y Distribución de la Coordinación General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud, aprobadas por decretos nºs. 1742/02 y 1423/02 del siguiente modo:

- suprimiendo en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital el cargo 696, decreto nº 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social.

- creando en su reemplazo en el Programa Logística y Distribución de la Coordinación General de Gestión

Producción Hospitalaria y Centros de Salud, cargo 141.1, decreto n° 1423/02, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: farmacéutica.

Art. 2º - Designase a la señorita Marcela Viviana Hanne, D.N.I. n° 21.633.601, matrícula profesional n° 438, en carácter de personal temporario para desempeñarse como farmacéutica en el Programa Logística y Distribución, dependiente de la Coordinación General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud, en cargo 141.1, decreto n° 1423/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: farmacéutica, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Lilia Torres de Cuesta (resolución ministerial n° 105 D/05).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse a 081130010100.

WAYAR (I.) – Díaz Legaspe – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2660 – 26/12/2005 – Exptes. n°s 479/05 y 484/05 – código 167, 98.422/04 y 99.400/05 – código 121, 35.087/05 – código 199, 477/05 – código 167 y 29.617/05 – código 152

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo de la Gerencia Administrativa el cargo 63, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales y créase en su reemplazo en la citada gerencia, orden 73.2, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2º - Designase, en carácter de personal temporario, a la señora Elsa del Valle Monserrat, D.N.I. n° 28.612.820, para desempeñarse como auxi-

liar administrativa en el Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96, y en cargo vacante por renuncia de la señora Darmina Vicenta Carranza (resolución ministerial n° 351 D/05).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060400, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Díaz Legaspe – Medina

Ministerio de Educación – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2662 – 28/12/2005

Artículo 1º - Autorízase la comisión de servicios de la señora Inés María Aranda – D.N.I. N° 17.792.273, agente de la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, partir de la notificación del presente, dejando sin efecto todo instrumento que se oponga a éste.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2666 – 28/12/2005 – Expediente N° 47-4.627/88

Artículo 1º - Hágase lugar al otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Miguel Angel Pérez, D.N.I. N° 7.221.714, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071300030200 – Ejercicio vigente – Ministerio de Educación.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2667 – 28/12/2005 – Expediente Nº 07-4.958/04 Adj. Cde. 1/04.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Gladis Miguel de Vittar, L.C. Nº 5.810.597, en contra del Decreto Nº 3011/04, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2668 – 28/12/2005 – Expte. Nº 59-8.865/96

Artículo 1º - Recházase el beneficio de Reconocimiento del Mérito Artístico, solicitado por el Sr. Osvaldo Paco Vidaurre, D.N.I. Nº 11.538.897, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2669 – 28/12/2005 – Expediente Nº 158-6.421/01 Adj. Cdes. S/Nº, 01-84.269/04, 144-3.314/04 y 152-20.319/04

Artículo 1º - Deniégase por inadmisibilidad formal, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Flores, D.N.I. Nº 10.752.351, contra el Decreto Nº 1823/04, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2670 – 28/12/2005 – Expte. Nº 59-17.940/05

Artículo 1º - Recházase el pedido de reconocimiento del beneficio al Mérito Artístico, interpuesto por el Sr. Luis Ernesto Pettinaroli, D.N.I. Nº 6.250.333, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 2671 – 28/12/2005 – Exptes. Nos. 11-072.258/05 y 11-072.259/05

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7334, las sumas de \$ 759.518,72 (Pesos setecientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho con setenta y dos centavos) y \$ 17.059,18 (Pesos diecisiete mil cincuenta y nueve con dieciocho centavos) originados en asignaciones provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 776.577,90
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 776.577,90
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 776.577,90
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 776.577,90
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 776.577,90
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 776.577,90
Total de Gastos:	\$ 776.577,90

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 06 – Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros – A. C. 02 – Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 776.577,90
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 776.577,90
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 776.577,90
415151.1000 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	\$ 776.577,90

WAYAR (I.) – David – Camacho – Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2672 - 28/12/2005 - Expte. Nº 59-18.123/05

Artículo 1º - Recházase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico presentado por la Sra. Telma Palacios, D.N.I. Nº 5.970.078, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2676 - 28/12/2005 - Expte. Nº 11-72.687/05

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Asociación San Antonio de Padua "La Necesidad es Remediada", por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) destinado a proyectos de ayuda social que brinda la institución a las personas carenciadas, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 Cuenta Objeto 415423 Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2677 - 28/12/2005 - Expte. Nº 22-269.496/02, cde. 1 al 7, 9, 10 11; agregados 22-285.251/04 y 22-290.629/04, ref. 1

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Instituto Obra Social del Ejército - I.O.S.E. - en contra de la Resolución Nº 163/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 2678 - 29/12/2005 - Expte. Nº 153-102.809/05 Cpde. 1

Artículo 1º - Incorporáse al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, la suma de \$ 6.000,- (Pesos seis mil) otorgados por el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en Convenio suscripto con la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central:

Recursos por Rubros:	\$ 6.000,-
009000000000.517000 Transf. Ctes. y de Capital	\$ 6.000,-
009000000000.517200 Transf. Ctes. del Sect. Público	\$ 6.000,-
009000000000.517211 Transf. Ctes. del SPN de AC	\$ 6.000,-
009000000000.517211.1015 De Prog. Prev. y Asist. Flia.	\$ 6.000,-
Gastos por Objeto	\$ 6.000,-
Jurisdicción 03 - Gabinete Social	
SAF 3 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Secretaría de la Niñez y la Familia	
033320010100.415123.1013 TC Prog. Esp. Prev. y Asist. Flías.	\$ 6.000,-

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.334 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2679 - 29/12/2005 - Expediente Nº 42-51.759/94 Adj. Cde. 1/95, 42-52.559/94 y 42-51.759/94 Cpo. II, 01-83.609/04

Artículo 1º - Declárase formalmente inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Hilda Mabel Quiroga de Mena, D.N.I. Nº 5.604.259, contra la Resolución Nº 4536/03 del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2680 - 29/12/2005 - Expediente Nº 158-8.525/03 Adj. 158-8.524/03, 158-8.518/03, 01-83.028/03, 01-83.029/03 y 01-83.008/03

Artículo 1º - Declárase formalmente inadmisibles los Recursos de Revocatoria interpuestos por Margarita Estela Castro de Cañizares, D.N.I. Nº 13.258.736, Sary Mabel Valdez, D.N.I. Nº 16.615.509, Noemí Elvira Tirado de Martínez, D.N.I. Nº 11.344.205 y Mabel Paulina Tolaba, D.N.I. Nº 16.883.964, en contra del Artículo 3º del Decreto Nº 2225/02, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2681 - 29/12/2005 - Expediente Nº 42-55.034/95 Adj. 01-84.120/04

Artículo 1º - Declárase formalmente inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Montoya, D.N.I. Nº 14.917.169, en contra de la Resolución Nº 1511/04 del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2683 - 29/12/2005 - Expedientes Nºs 136-21.304/05

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la Ing. Agr. María Alicia Zapater de Del Castillo, D.N.I. Nº 10.020.069, personal perteneciente al cuerpo de Profesionales de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, Nº de Orden 11, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1º, suprimase el cargo identificado como Nº de Orden 11, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo -

SAF 1 - Finalidad y Función 450 - Unidad de Negocio 09 - Unidad de Organización 01: Secretaría de la Producción - Cuenta Objeto 411711 - Cuenta Auxiliar 1000: Beneficios y Compensaciones - Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2684 - 29/12/2005 - Expte. Nº 41-44.215/05

Artículo 1º - Deniéga el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pedro Sergio Chachagua, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2685 - 29/12/2005 - Expte. Nº 145-01.252/04, Adj. 199-34.477/04

Artículo 1º - Deniéga el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Alberto Jáuregui, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2686 - 29/12/2005 - Expte. Nº 01-83.686/04. Ajd. Nº 199-35.335/05. Ajd. Nº 1-84.741/05. Ajd. Nº 199-026.004/05. Ajd. Nº 1-85.514/05

Artículo 1º - Deniéga el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eduardo Cardozo Salazar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2687 - 29/12/2005 - Expte. Nº 50-9.523/04

Artículo 1º - Deniéga el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ernesto

González, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2688
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.487/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eduardo Daniel Bell, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2689
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-42.722/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Ricardo Gómez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2690
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.293/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Pablo Callejas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2691
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.515/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Humberto Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2692
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.498/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Silvestre Liendro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2693
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.267/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ricardo Murillo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2694
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-42.089/03

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juvencio Brezezinski, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2695
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.398/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Claudio González, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2696
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.397/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan José Bau-

tista Rivero, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2697
- 29/12/2005 - Expte. Nº 50-9.568/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Oscar Alberto González, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2698
- 29/12/2005 - Expte. Nº 50-9.001/03

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Alberto De Los Santos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2699
- 29/12/2005 - Expte. Nº 50-9.511/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Miguel Angel Paz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2700
- 29/12/2005 - Expte. Nº 50-9.518/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Martín Guerra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2701
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-43.072/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Mario Figueroa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2702
- 29/12/2005 - Expte. Nº 199-32.541/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan David Rivero, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2703
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-43.050/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Oscar Daniel Ceballos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2704
- 29/12/2005 - Expte. Nº 50-9.514/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Rosendo Morales, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2705
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-43.294/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Martín

Tevez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2706
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.411/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Rolando Ernesto Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2707
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.364/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Diego Armando Cabana, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2708
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.092/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Luis Adolfo Bernabeu Cuesta, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2709
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-42.923/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Bernardino Silva, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2710
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.496/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jesús Edgardo Daniel Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2711
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.913/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Miguel Angel López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2712
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.917/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Humberto Antonio Villegas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2713
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.877/05. Adj. 199-35.202/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Alejandro Cachagua, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2714
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-44.118/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Angel Fabián Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Eduardo Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2715
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.451/04

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2663, 2664, 2665, 2673, 2674, 2675, 2682, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.042

F. N° 164.804

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 138.872/05: Romero, Luis María - Sucesorio Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 14 de diciembre de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 13/01/2006

nes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 26 de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/01/2006

O.P. N° 4.035

F. N° 164.783

Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: Tolaba, Tomasa (Causante) - Sucesorio - Expte. N° 43.895/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bie-

O.P. N° 4.030

F. N° 164.781

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez, Eusebia Pasión y de Herrera, Pedro Celestino", Expte. N° 4.604/05, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 25 de Noviembre de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/01/2006

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.883

F. N° 164.524

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la Renovación de Cantera, de áridos, denominada: Guadalupe, que tramita mediante Expte. N° 17.682, ubicada en el Departamento: Cerrillos, lugar Río Rosario descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.231.450.50	3.550.962.55
7.231.357.77	3.551.485.21
7.231.243.46	3.551.771.07
7.231.001.24	3.551.615.89
7.231.202.64	3.551.308.25
7.231.341.95	3.550.945.04

Superficie: 15 has., 4.850 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 23/12/2005, 02 y 12/01/2006

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 4.049

F. N° 164.820

Casino de las Nubes S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, el día 7 de febrero de 2006, a las 15.00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.
- 3.- Ratificación del acuerdo suscripto con la Cdra. Adriana Villada.
- 4.- Desistimiento de acciones judiciales.
- 5.- Consideración de la marcha del trámite de liquidación. Instrucciones de los socios.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Javier García Pecci
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/01/2006

O.P. N° 4.023

F. N° 164.766

Sucesores de Manuel Gómez S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio, convoca a los Sres. Accionistas de la firma Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Indalecio Gómez n° 102 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta a realizarse el día 30 de Enero de 2006, a hs. 10:00. El objeto de la citación lo es para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Elección y designación de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio de la Sociedad por un nuevo período de mandato, comprendido por los ejercicios 2006/2009. (Asunto Ordinario)
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio, durante los ejercicios sociales números 32; 33; 34; 35; 36 y 37 correspondientes a los cierres al 31 de diciembre de 1999; 2000; 2001; 2002; 2003 y 2004 respectivamente. Como así también de la Gestión que le cupo en el año 2005. (Asunto Extraordinario)
- 4.- Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Inventario y Balances por los periodos 1999; 2000; 2001; 2002; 2003 y 2004. (Asunto Extraordinario)

Nota Nº 1: Transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, se procederá según el Art. 12 del Estatuto Social.

Nota Nº 2: Depósito de Acciones: Art. nº 238 Ley 19.550. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los incluya

en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Manuel Ernesto Gómez
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 13/01/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4.048

F. Nº 164.819

Biblioteca Popular "Lola Mora" – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Biblioteca Popular "Lola Mora" llama a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 4 de Febrero a las 18 hs. en sede social Francisco Arias 1158, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria e Informe de Organismo de Fiscalización.
- 4.- Consideración y aprobación de los Balances correspondientes a los periodos 2004 y 2005.
- 5.- Renovación total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 6.- Notificación del artículo Nº 5 de los estatutos sociales.

Nélida Miranda
Secretaria

Amanda Adelaida Juárez
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 12/01/2006

O.P. Nº 4.047

F. Nº 164.814

Centro Vecinal de Villa Angelita – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal de Villa Angelita convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 18-02-06 a hs. 17 a realizarse en la calle Vicario Zambrano Nº 121. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Designación de nuevas autoridades.

Transcurrida una hora de la citación la Asamblea celebrará válidamente con los socios presentes.

Nancy González
Secretaria

José Luis Vargas
Vicepresidente

Sofía Aguirre
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 12/01/2006

O.P. Nº 4.046

F. Nº 164.812

**Cooperativa de Vivienda y Consumo
para el Personal de Ferrocarriles Argentinos
"General Belgrano" Limitada – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sr. Eusepi, Daniel Hugo en su carácter de Síndico de esta Cooperativa, convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Enero del 2006 en Mitre 2.541 – Bº V. Solá, a Hs. 17,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta.

2.- Designación de una Comisión Liquidadora de 3 (tres) miembros.

3.- Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente.

Daniel Hugo Eusepi
Síndico Titular

Imp. \$ 10,00

e) 12/01/2006

O.P. N° 4.044

F. N° 164.811

Club Deportivo "Alianza San Martín – TERCIF"
– Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Art. 14, 19 y 27 del Estatuto Social, se cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Febrero de 2006, a horas 09,00, en el domicilio ubicado en calles Tucumán esquina Pasaje Muguerza de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Interior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Informe del Organó de Fiscalización período 1.997 al 31/12/2005, Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el próximo ejercicio.

4.- Autorización para realizar eventos con el fin de recaudar fondos mediante rifas y/o bingos.

5.- Renovación total de autoridades a saber: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes.

6.- Organó de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y Dos Suplentes (Art. 11).

El mandato de la totalidad de las autoridades electas serán por el término de dos años calendario (Art. 11). Se hace saber que para intervenir en los comicios deberán solicitar a la Junta Electoral, con un aval mínimo de seis (6) socios con derecho a voto, viniendo su presentación el día 16 de Enero del 2006 a horas 20.00 la oficialización de listas, con indicación del cargo a ocupar en la Comisión Directiva, nombre y apellido, número de documento y firma de los postulantes a ocupar Cargo, mediante el sistema de lista completa.

Podrán concurrir todos los socios que tengan abogada su cuota al 31 de Julio del año 2005, pero solo tendrán derecho a voto quienes tengan una antigüedad mínima de un año.

La Junta Electoral se constituirá en el domicilio ubicado en calle Tucumán casi esquina 12 de Octubre, de esta ciudad, en donde se encuentran para su consulta los informes que manden facilitar el Estatuto Social.

El Acto comicial se cumplirá en el horario de 10.00 a 18.00, en caso de haberse presentado mas de una lista.

Art. 31: Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reformar el Estatuto Social y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Roberto F. Oulier
Vicepresidente 1ro.
A/c Secretaría

Armando Leguizamón
Presidente

Imp. \$ 56,00

e) 11 y 12/01/2006

RECAUDACION

O.P. N° 4.050

Saldo anterior	\$ 16.404,20
Recaudación del día 11/01/06	\$ 173,40
TOTAL	\$ 16.577,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780